



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-24482528-GDEBA-DSTAMJGM

---

**VISTO** el EX-2021-24482528-GDEBA-DSTAMJGM, la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2688/92 y N° 31/20 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente referido tramita la convalidación de la designación del personal docente y de coordinación técnica y administrativa para los cursos desarrollados en el mes de agosto de 2021 en el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP).

Que por Decreto N° 2688/92 y modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Instituto, cuya tarea principal consiste en contribuir con la formación para la gestión del Estado Provincial, con el fortalecimiento de los Organismos que lo componen y con la profesionalización de las personas trabajadoras de la Administración Pública, tanto provincial como municipal.

Que el citado Instituto tiene por finalidad atender a la Capacitación, Especialización, Formación y Actualización del personal, requeridos en función de las necesidades de la Administración Pública Provincial; así como también, desarrollar estudios e investigaciones de carácter académico sobre la temática de la Administración Pública.

Que en virtud de las previsiones del artículo 20 inciso 6° de la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros entender en las cuestiones de empleo público provincial y su organización y capacitación.

Que, en este sentido, el Decreto N° 31/20, aprobatorio de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, establece entre las acciones de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la de establecer las políticas y lineamientos estratégicos respecto a las acciones de investigación, capacitación y formación del IPAP.

Que el citado Decreto dispone que el IPAP será conducido por un Consejo Directivo, el cual estará integrado por el titular de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien ejercerá, con carácter "ad honorem" el cargo de Presidente. Asimismo, estará integrado por un Secretario Ejecutivo y un

funcionario que designe el Presidente del Consejo, con rango igual o superior a Director, quien desempeñará las tareas en dicho Instituto con carácter "ad honorem".

Que a los fines de dar cumplimiento con los objetivos principales del IPAP y de conformidad con la normativa vigente, es menester convalidar la designación de personal docente y de coordinación técnica y administrativa de los cursos desarrollados durante el mes de agosto de 2021, en el marco de las actividades formativas del "Programa Organismos Provinciales" (IF-2021-16413375-GDEBA-SEIPAP); "Programa Organismos Municipales" (IF-2021-16413426-GDEBA-SEIPAP); "Diplomaturas" (IF-2021-16413456-GDEBA-SEIPAP); "Programa Agentes del Estado" (IF-2021-16413528-GDEBA-SEIPAP); "Programa Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (GDEBA)" (IF-2021-16413557-GDEBA-SEIPAP) y "Programa de Proyectos Especiales" (IF-2021-16413603-GDEBA-SEIPAP).

Que los mencionados cursos, han sido aprobados mediante Acta del Consejo Directivo N° 4/21, aprobada por Resolución N° 40/21.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2688/92, N° 31/20 y N° 34/20.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la designación del personal docente y de coordinación técnica y administrativa para los cursos desarrollados por el Instituto Provincial de la Administración Pública, en el mes de agosto 2021, según lo consignado en el Anexo Único, que como IF-2021-24495784-GDEBA-SEIPAP, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el Instituto Provincial de la Administración Pública será quien lleve a cabo el control del dictado de los cursos aprobados mediante Acta de Consejo Directivo N° 4/21, aprobada por Resolución N° 40/21.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

